



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1306-R-UNICA-2019

Ica, 26 de Junio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 118-CECA-UNICA-2019-I del 20 de Junio de 2019, del Presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión 2019-I remite la designación de funciones de los miembros de la CECA-2019-I.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad con el Artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, Proceso de Admisión.- La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes, con sus excepciones;

Que, el artículo 142° del Estatuto Universitario, determina que la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (C.E.C.A.) es un órgano dependiente del Vicerrectorado



R.R. N° 1306-R-UNICA-2019

26-6-2019, Pág. 2

Académico que cumple la función de planificar, organizar, difundir y dirigir el proceso de admisión a los estudios de Pre Grado. Está conformada por cinco (5) profesores, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta de los Decanos. Su vigencia será por un período de un (1) año y sus informes serán presentados al Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2654-R-UNICA-2018 del 6 de Noviembre de 2018, se designa la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para los procesos 2018-II y 2019-I; y con Resolución Rectoral N° 1200-R-UNICA-2019 se designa al Mag. Víctor Manuel Hurtado Gamero como miembro de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Proceso de Admisión 2019-I, quien reemplazaría al Ing. Juan Alfredo Toledo Huaman;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Junio de 2019, dentro de sus atribuciones acuerda por unanimidad, ratificar la designación de funciones realizado por los miembros de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión 2019-I;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Junio de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la **DESIGNACIÓN** de **FUNCIONES** de los miembros de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión 2019-I de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", como se detalla a continuación:

- | | |
|--|---|
| - Dr. Pedro Córdova Mendoza | Presidente |
| - Mag. Víctor Manuel Hurtado Gamero | Vice Presidente |
| - Dra. Yvonne Jacqueline Pecho Riveros | Secretario |
| - Mag. Juan Luis Bendezú Bendezú | Secretario de Infraestructura y Logística |
| - Mag. Pedro Arturo Anicama Espinoza | Secretario de Economía |

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución, a los interesados, Comisión Ejecutiva Central de Admisión y a las demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
CERTIFICA
que el presente es una fotocopia corregida
de la resolución que se tiene a la vista, de la que
se desprende el contenido de la presente.



Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Manuel Jesús de la Cruz
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

Manuel Jesús de la Cruz
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL